

Permutando fraccioness fiscales ubicadas en el ejido de San Sebastián, jurisdicción del partido de Chivilcoy

La Plata, 28 de setiembre de 1967.

Vista la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 6.559/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Permútase la fracción fiscal ubicada en el ejido de San Sebastián, jurisdicción del partido de Chivilcoy, identificada catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana dieciocho (18), con superficie de ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (8.464 m^2), destinada a plaza pública en el plano agregado a la inscripción 120 del año 1919 del citado partido, por las fracciones inscriptas a nombre del señor Sebastián Martín Berondo, bajo la inscripción: Folio 233, año 1947, designadas en el plano mencionado como Manzana 15 y lote 4 de la Manzana 4, identificadas catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana veintinueve (29) y Circunscripción X, Sección A, Manzana treinta (30), Parcela doce (12), respectivamente, con superficies calculadas de ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (8.464 m^2 y seiscientos metros cuadrados (600 m^2), respectivamente.

Art. 2º Facúltase a las Direcciones General de Rentas y del Registro de la Propiedad, a inscribir a nombre de la provincia de Buenos Aires, la Manzana veinticuatro (24), destinada a plaza pública al efectuarse la traza del pueblo de San Sebastián, partido de Chivilcoy, designación con la que figura en el plano agregado a la inscripción número 120 del año 1919 de dicho partido, cuya individualización catastral y superficie se mencionan en el artículo anterior.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

J. M. DAGNINO PASTORE.

Registrada bajo el número siete mil trescientos dieciséis (7.316)

5-10-67

H. K. BRENNER.